

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7582

RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a emisiones radiofónicas o espacios de televisión de carácter informativo, difundidos en 1982.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1983, esta Oficina del Portavoz del Gobierno, en ejecución de lo establecido en el artículo segundo de la citada disposición, ha resuelto convocar el Premio correspondiente a 1982 con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El Premio Nacional de Periodismo a emisiones radiofónicas o espacios televisivos de carácter informativo difundidos en 1982 tendrá una dotación económica de quinientas mil (500.000) pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este Premio los periodistas españoles autores de las emisiones radiofónicas o espacios televisivos realizados en 1982.

Tercera.—Los candidatos habrán de dirigir al excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, a través del Registro General de la Presidencia del Gobierno, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la solicitud en la que figurarán los siguientes extremos:

1. Nombre y apellidos del candidato, número del documento nacional de identidad e historial profesional.
2. Tres ejemplares del trabajo aspirante al Premio de que se trata en la forma en que haya sido difundido, con indicación del medio de difusión, y, en su caso, justificación del medio acreditativo del hecho y circunstancias de la difusión.
3. Lugar, fecha y firma.

Cuarta.—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, será presidido por éste o por la persona en quien delegue, y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.
- b) El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, El Presidente de la Federación de Uniones de Periodistas de España.
- c) Tres representantes de las cadenas públicas y privadas de radio y televisión.
- d) Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Director del Gabinete del Portavoz del Gobierno.

2. El Jurado adoptará su decisión, que será única, en el plazo de un mes a partir del día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el Premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

3. Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.

7583

RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a la actividad profesional más relevante en cualquiera de las áreas informativas de 1982.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia del Gobierno de 3 de marzo de 1983,

Esta Oficina del Portavoz del Gobierno, en ejecución de lo establecido en el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar el Premio Nacional de Periodismo a la actividad profesional más relevante en cualquiera de las áreas informativas correspondiente a 1982, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El Premio Nacional de Periodismo de 1982 tendrá una dotación económica de quinientas mil (500.000) pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este Premio los Periodistas españoles que se distingan por una actividad profesional relevante en cualquiera de las áreas informativas.

Tercera.—A los efectos previstos en la base anterior, los candidatos habrán de ser presentados por una Asociación profesional, por un número de medios informativos no inferior a cinco o por un número de Periodistas no inferior a quince, con arreglo al siguiente procedimiento:

a) La solicitud oportuna habrá de dirigirse al excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, a través del Registro General del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

b) En el escrito de solicitud se hará constar:

1. Denominación y domicilio de la Asociación profesional o de los medios informativos, con expresión de los datos relativos a su representante legal, nombre, apellidos y domicilio de los profesionales, en su caso.
2. Nombre y apellidos del candidato propuesto.
3. Memoria comprensiva del historial profesional del candidato y de los méritos y valores que justifiquen su candidatura.
4. Lugar, fecha y firma.

Cuarta.—1. El Jurado calificador, nombrado por el excelentísimo señor Portavoz del Gobierno, será presidido por éste o por la persona en quien delegue y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Vicepresidente: El Director general de Relaciones Informativas.
- b) El Presidente de la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa, El Presidente de la Federación de Uniones de Periodistas de España y el Presidente de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).
- c) Dos Académicos de la Real Academia de la Lengua y un Profesor de las Facultades de Ciencias de la Información.
- d) Tres Periodistas en activo de reconocidos méritos profesionales.
- e) El ganador en la edición inmediatamente anterior de dicho Premio.
- f) Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, el Director del Gabinete del Portavoz del Gobierno.

2. El Jurado adoptará su decisión, que será única, en el plazo de un mes a partir del día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes del corriente año, por mayoría absoluta de votos, pudiendo ser declarado desierto el Premio. El Presidente gozará de voto de calidad.

3. Contra la resolución del Jurado no cabrá recurso alguno. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Portavoz del Gobierno, Eduardo Sotillos Palet.

7584

RESOLUCION de 3 de marzo de 1983, de la Oficina del Portavoz del Gobierno, por la que se convoca el Premio Nacional de Periodismo a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud, de 1982.

Regulado el procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Periodismo por Orden del Ministerio de la Presidencia de 3 de marzo de 1983, esta Oficina del Portavoz del Gobierno, en ejecución de lo establecido en el artículo 2.º de la citada disposición, ha resuelto convocar el Premio Nacional de Periodismo a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud correspondiente a 1982, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El Premio Nacional de Periodismo a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud en 1982 tendrá una dotación económica de trescientas mil (300.000) pesetas.

Segunda.—Podrán optar a este Premio los periodistas españoles autores de trabajos periodísticos que resalten los valores de la infancia y la juventud, difundidos por cualquier medio nacional durante 1982.